

The image shows the title page of a historical document. At the top center is a large, ornate coat of arms featuring a shield with various symbols, flanked by two figures holding staffs. Above the shield is a crown. Below the coat of arms, the text reads "REAL DECRETO" and "PROVINCIA DE GUADALAJARA". The main title, "DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.", is written in large, bold, serif capital letters at the bottom. The entire page has a decorative border.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

1839.) 100 LIBROS DE VELA BIBLIOTECA
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839.*)

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.^o Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
 - 2.^o Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
 - 3.^o Órdenes y disposiciones de las direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.^a Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.^a Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que
Dios guarde) y su augusta Real familia,
continúan en esta corte sin novedad en su
importante salud.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 23.

SECCION TERCERA

CONTADURIA

**CONTADURIA
DE HACIENDA PÚBLICA DE ESTA PROVINCIA**

Revista de clases pasivas

La disposición 4 de la Sección 5^a de

la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 dice así: «Con el fin de prevenir ocultaciones y fraudes en precepto de los haberes de clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presentes que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en Real orden de 22 de Agosto de 1855, inserta en la *Gaceta de Madrid* el dia 24 del mismo, todos los señores retirados, cesantes, jubilados, ex-claustrados, pensionistas de los Montes-pios civil y militar, remuneratorias y de gracia que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de la provincia, y que resulten estatalmente

capital, se servirán presentarse personalmente al Contador que suscribe, desde el dia 1.^o al 10 de Enero próximo, provistos de los documentos siguientes:

-91 Los señores retirados, cesantes, jubilados y exclaustrados, con el que acredite la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallan ó sea la certificación ú oficio original expresivo de su clasificación, con un certificado del Alcalde constitucional ó de barrio respectivos, que justifique hallarse empadronado el interesado en el punto de su vecindad, y con la declaración siguiente, que podrán extender y formar á continuación del dicho certificado: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales ni municipales, mas que la de cesantía, retiro, jubilacion

Monte-pio, etc., consignada en la Tesorería de Guadalajara.

Las pensionistas de todas clases presentarán la comunicación, certificación únicamente original que disfrutan, y la fideicomiso con el certificado de residencia y la declaración expresada para las demás clases, puesto uno y otra a continuación de la citada fideicomiso de estado.

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Contaduría con los requisitos indicados por hallarse ausentes de esta ciudad temporalmente, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública o Alcalde constitucional del punto donde se encuentren, expresando aquella circunstancia igualmente su verdadera vecindad, y los que se hallen a vecindados en pueblos de esta provincia pasarán la revista ante el Alcalde constitucional respectivo; unos y otros provistos de los documentos antes citados, cuya autoridad deberá remitir directamente a esta Contaduría dentro de los ocho días siguientes al 10 de Enero las actas de revista de los interesados a vecindados en el término de su demarcación, acompañado de los demás justificantes prescritos, y una nota individual de las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la mencionada Real orden de 22 del citado Agosto.

Si algún individuo de los que residen actualmente en esta ciudad no pudiere presentarse en persona en esta Contaduría, por hallarse imposibilitado físicamente, se servirá remitir a la misma el oportunuo aviso, expresando las señas de su habitación, para que pueda pasarse a examinar y recoger los documentos que debe presentar.

Los interesados que no acudan a la revista, serán bajas en la nómina, con sujeción a la regla 10 de dicha Real orden Guadalajara 17 de Diciembre de 1866.—Ramon de Echenique.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Toledo.

Don Rafael de la Puente y Falcon, Caba-

llero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Abogado del Ilustre Colegio de Zaragoza y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, etc.

Hago saber: Que por fallecimiento de Manuel Fernández, alguacil de este mi Juzgado, se halla vacante la plaza que aquel desempeña, y debiendo hacerse el nombramiento para cubrir dicha vacante por el Excmo. Señor Regente de la Audiencia de este Territorio, he instruido el oportuno expediente de orden de S. E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852. En su consecuencia, y siendo dicha plaza la reservada a las clases de sargentos, cabos y soldados del ejército que hayan servido con buena nota, he acordado fijar edictos por término de 40 días, contados desde el en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que los que reunan dichas circunstancias puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro de dicho término en la Secretaría de este mi Juzgado, para darles en su día el curso conveniente.

Dado en Toledo a 12 de Diciembre de 1866.—Rafael de la Puente y Falcon.—Por mandado de Su Señoría.—Francisco Aguilar y Gomez.

JUZGADO DE PAZ

de Alcolea del Pinar

Julian Mamblona, Secretario del Juzgado de paz de este pueblo de Alcolea del Pinar.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal celebrado a instancia de Eutiquiano Rojo, vecino de este pueblo, sobre pago de 360 rs. que le adeuda Fermín de Ibar, que lo es del de Padilla del Ducado, en ausencia y rebeldía de este se ha dictado por el Sr. Juez la siguiente:

Sentencia. En Alcolea del Pinar a 30 de Noviembre de 1866, el Sr. D. José Herrero, Juez de paz de él, habiendo visto el acta de juicio verbal celebrado en el dia de ayer por demanda de Eutiquiano Rojo, de esta vecindad, contra Fermín de Ibar, de la de Padilla del Ducado, sobre pago de 360 reales.

Visto lo expuesto por la parte actora a que no se hace contradicción por la incomparecencia del demandado:

Visto que este se hallaba notificado en forma, y

Considerando que según la práctica generalmente establecida, todo demandado que citado en forma no comparece en juicio a contestar la demanda, ni menos manifiesta causa que legítimamente le impida hacerlo, viene a confesar por la tácita ser deudor de la cantidad o cosa que se le reclama, por ante mí su Secretario dijo:

Que debía condenar y condenaba a Fermín de Ibar a que luego que esta sentencia cause ejecutoria, que lo será a los cinco días siguientes al que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, pague al demandante Eutiquiano Rojo los 360 rs. que le reclama, con mas las costas causadas y que se causen.

Así por esta su sentencia definitiva, lo mando y firma dicho Sr. Juez de paz de que certifico.—José Herrero.—Por su mandado.—Julian Mamblona.

Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de paz Don José Herrero, estando celebrando audiencia pública en este mismo dia a presencia de los testigos Salvador Mamblona y Francisco del Olmo, de esta vecindad, que con el firman, de que certifico.—Herrero.—Salvador Mamblona.—Francisco del Olmo.—Julian Mamblona.

Notificación al demandante. Con la misma fecha yo el Secretario notifiqué e hice saber la anterior sentencia con lectura y copia al demandante Eutiquiano Rojo, de esta vecindad, quedó enterado y firma de que certifico.—Eutiquiano Rojo.—Mamblona.

Notificación en Estrados. Acto seguido yo el Secretario de este Juzgado de paz notifiqué y lei integralmente la sentencia que antecede en los Estrados del mismo por ausencia y rebeldía de Fermín de Ibar a presencia de los testigos Francisco del Olmo y Salvador Mamblona, de esta vecindad, que firman conmigo de que certifico.—Francisco del Olmo.—Salvador Mamblona.—Mamblona, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente visada por el primer suplente de este Juzgado de paz de Alcolea del Pinar en el 1º de Diciembre a 3 de 1866.—Julian Mamblona.—V. B.—Por ausencia del Señor Juez de paz.—El primer suplente, Leon Ciruelos.

JUZGADO DE PAZ.

de Mandayona.

D. Fausto de la Vega Sancho, Secretario del Juzgado de paz de esta villa de Mandayona.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado promovido a instancia de Juan Fernández, contra Victoriano Bartolomé, residente en esta villa y vecino de Algorta, respectivamente sobre reclamación de 30 reales, no habiendo comparecido el demandado, ha recaído en el mismo la siguiente:

Sentencia. En la villa de Mandayona a 7 de Diciembre de 1866, el Sr. Juez de paz D. Pedro Sanz, habiendo visto el acta de juicio verbal en rebeldía en el dia de ayer a instancia de Juan Fernández:

Vista la citación y emplazamiento hecha en tiempo y forma legal:

Vista la incomparecencia del demandado sin que para ello haya alegado ni provado ante su Autoridad causa legítima atendidas las razones expuestas por el demandante y artículos correspondientes de la Ley de enjuiciamiento civil, por ante mí el Secretario dijo:

Que debía condenar y condenaba en rebeldía a Victoriano Bartolomé, vecino de Algorta, para que en el término de quinto dia comparezca a verificar el importe reclamado con mas las costas y gastos originados, remitan testimonio al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez de paz de que certifico.—Pedro Sanz.—Fausto de la Vega Sancho, Secretario.

Publicación. Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Sanz, Juez de paz de esta villa, estando celebrando audiencia pública en este dia a presencia de los testigos Eusebio Diaz y Mariano Velasco de esta vecindad, en Mandayona a 8 de Diciembre de 1866.—Sanz Mariano Velasco.—Eusebio Diaz.—Fausto de la Vega Sancho, Secretario.

Notificación en Estrados. Inconveniente yo el propio Secretario hice saber y notifiqué la sentencia anterior en los Estrados de este Juzgado de paz, leyéndola integralmente a presencia de los referidos testigos Eusebio Diaz y Mariano Velasco, en ausencia y rebeldía del demandado

66

5.º Que las funciones atribuidas en el art. 19 de este al Gobernador de la provincia, serán desempeñadas por el Consejo designado para presidir cuando aquél no asista.

6.º Que las demandas de la Administración, de los particulares o de la corporaciones, han de presentarse dentro de los plazos prorrogables señalados en el art. 93 (1) de la ley en la Secretaría del Consejo provincial en días y horas hábiles, debiendo el Secretario poner al pie de las mismas demandas la nota de su presentación, y facilitar al interesado que lo pidiere documento bastante para acreditarlo, quedando en esto reformado el art. 23 del reglamento.

7.º Que los artículos 24 y 25 del mismo reglamento están modificados por los 93 y 94 (2) de la ley; porque con arreglo a estos, el Consejo provincial, en vista de la demanda, debe consultar al Gobernador si procede o no la vía contenciosa acompañando copia de la demanda misma, y aquella Autoridad ha de resolver dentro de tercer dia, cumpliéndose lo demás que prescribe el referido art. 94 (3).

8.º Que el art. 42 del reglamento está igualmente reformado por el art. 90 (4) de la ley, en cuanto éste manda que la vista del pleito sea pública, sin establecer excepción alguna, aunque las deliberaciones han de ser secretas.

9.º Que la Hacienda, los demás ramos de la Administración central, la provincia y los Ayuntamientos han de estar representados en estos juicios en la forma que prescribe el art. 92 (5) de la ley, que modifica el 44 del reglamento.

10.º Que las apelaciones para ante el Consejo de Estado de los fallos de los Consejos provinciales, a excepción de los que recaigan en las cuentas municipales, no serán admisibles en litigios cuyo interés no llegue a 200 escudos, en virtud de lo mandado en el art. 98 (6) de la ley, y no ya a consecuencia de la disposición que se cita en el art. 68 del reglamento de 1º de Octubre de 1845.

11.º Que de las apelaciones que se interpongan de los fallos de los Consejos provinciales sobre las cuentas municipales, conocerá el Tribunal de Cuentas del Reino, en virtud, lo solo de lo dispuesto en el

art. 109 (1) de la ley de Ayuntamientos á que se refiere el 70 del mismo reglamento, sino también de lo que se prescribe en el 81 (2) de la relativa al gobierno y administración de las provincias.

12.º Finalmente, que la cita de la ley de los de Abril de 1845 que se hace en el art. 77 del reglamento, ha de entenderse de lo sucesivo que se refiere á la promulgada en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Consejo provincial, y a fin de que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1863.—Vaamonde.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(1) Art. 111 de id. id.

(2) Art. 80 de la ley reformada.

67

(1) Art. 92 de la ley reformada.

(2) Art. 92 y 93 de id. id.

(3) Art. 93 de id. id.

(4) Art. 89 de id. id.

Victoriano Bartolomé y firman de que yo el Secretario certifico.—Mariano Velasco. Eusebio Díaz.—Fausto de la Vega Sancho, Secretario. Lo anteriormente inserto concuerda con su original á que en caso necesario me remito y de mandato judicial pongo la presente visada por el Sr. Juez de paz en Mandayona 8 de Diciembre de 1866.—Fausto de la Vega Sancho, Secretario.—V. B.—El Juez de paz, Pedro Sanz.

SECCION QUINTA. ANUNCIOS OFICIALES, GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 4.— Montes.—Cortas.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de 4.000 cargas de leña muerta de los montes del Reñenco; cuyo acto tendrá lugar ante la Corporación municipal de dicho pueblo el dia 10 del próximo mes de Enero, bajo el tipo de 33 milésimas de escudo cada carga y condiciones establecidas para esta clase de aprovechamientos.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta de leñas de los montes de Uceda; cuyo acto tendrá lugar ante la municipalidad de dicho pueblo el dia 7 del próximo Enero, bajo las condiciones y tipo que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Sección de Fomento.—Negociado 4.—
Montes.—Pastos.

Se anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de Valderrebollo; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 30 del actual; bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Bagadera, de los pro-

Contaduría de Fondos provinciales.—Presupuesto de 1866 á 1867.
Mes de Noviembre de 1866.

EXTRACTO DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS RESPECTIVAS Á DICHO MES.

	Escud. Mils.	Escud. Mils.
INGRESOS.		
Existencias en fin del mes anterior.	4 396	946
En la Depositoria de fondos provinciales.	223	459
En la del Instituto de segunda enseñanza.	544	060
En la de la Escuela normal de Maestros.	111	314
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	78	412
En la del Hospital civil.	669	015
En la de la Casa de Expositos.	198	577
En la de la Junta de Agricultura.	6.121	783

DÍAS	Pueblos donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	Cantidad.	Su peso en kilogramos.	Su valor en Escud. Mils.	Reducción á Quintales métricos.	Kilogramos.	Hectogramos.	Importe.
22	Guadalajara.	Casimiro Contera.	Harina 1.	15	»	7	3	»	105 450
11	Idem.	El mismo.	Idem 3.	11	»	1	93	»	21 230
14	Idem.	Gándolas Tarriba.	Lefia.	868	68	33	»	59 310	
14	Idem.	Angel Calvo.	30 fanegas de cebada.	31	2 100	9	60	»	63 »
28	Idem.	Catalina Manzano.	Paja.	1 637	14	67	»	24 014	

ESTADO de las compras verificadas durante el mes de la fecha por la expresada Administracion.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1866.—El Administrador, Pascual Reyo.—V. B.—El Comisario Inspector, Jiménez.

prios de Atienza, para 260 cabezas lanares; cuyo acto tendrá lugar el dia 10 del próximo Enero ante el Alcalde de dicho pueblo y bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes de Fuencemillan, con 352 cabezas lanares y 10 de cabrio; cuyo acto tendrá lugar el dia 8 del próximo Enero ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes de los montes de Vianilla de Jadraque y Las Inviernas, cuyo acto tendrá lugar ante los respectivos Alcaldes el dia 7 del próximo Enero; bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de leñas para carbon que procedentes de cortas fraudulentas existen en Torete; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 18 del próximo Enero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Bagadera, de los pro-

pios de Atienza, para 260 cabezas lanares; cuyo acto tendrá lugar el dia 10 del próximo Enero ante el Alcalde de dicho pueblo y bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes de Fuencemillan, con 352 cabezas lanares y 10 de cabrio; cuyo acto tendrá lugar el dia 8 del próximo Enero ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes de los montes de Vianilla de Jadraque y Las Inviernas, cuyo acto tendrá lugar ante los respectivos Alcaldes el dia 7 del próximo Enero; bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de leñas para carbon que procedentes de cortas fraudulentas existen en Torete; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 18 del próximo Enero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Bagadera, de los pro-

3

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de los montes de Vianilla de Jadraque y Las Inviernas, cuyo acto tendrá lugar ante los respectivos Alcaldes el dia 7 del próximo Enero; bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de leñas para carbon que procedentes de cortas fraudulentas existen en Torete; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 18 del próximo Enero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Bagadera, de los pro-

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de los montes de Vianilla de Jadraque y Las Inviernas, cuyo acto tendrá lugar ante los respectivos Alcaldes el dia 7 del próximo Enero; bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de leñas para carbon que procedentes de cortas fraudulentas existen en Torete; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 18 del próximo Enero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Bagadera, de los pro-

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de los montes de Vianilla de Jadraque y Las Inviernas, cuyo acto tendrá lugar ante los respectivos Alcaldes el dia 7 del próximo Enero; bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de leñas para carbon que procedentes de cortas fraudulentas existen en Torete; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 18 del próximo Enero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de la dehesa Bagadera, de los pro-

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos sobrantes de los montes de Vianilla de Jadraque y Las Inviernas, cuyo acto tendrá lugar ante los respectivos Alcaldes el dia 7 del próximo Enero; bajo el tipo y condiciones insertas en el Boletín oficial de 14 de Setiembre último.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de leñas para carbon que procedentes de cortas fraudulentas existen en Torete; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 18 del próximo Enero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia pública subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

Se anuncia segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de corta y carboneo concedido al pueblo de Moratilla de los Meleros; cuyo acto tendrá lugar ante el Alcalde de dicho pueblo el dia 4 del próximo Enero, bajo igual tipo y condiciones que el anterior.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1866.—El Jefe de la Sección, Antonio Alonso Casaña.

</div

